

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

San Lorenzo, 01 de agosto del 2025.

DICTAMEN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

DICTAMEN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2025 MANTENIMIENTO VIAL EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – LMCN N° 05/2025 ID N° 461.129 SUSCRITO CON LA FIRMA CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. CON RUC N° 80001141-1.

Obra: MANTENIMIENTO VIAL EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – LMCN N° 05/2025 ID N° 461.129.
 Empresa Adjudicada: CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
 Monto del Contrato: Gs. 500.000.000.-
 Procedimiento: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL
 ID llamado: 461.129
 Contrato N°: 03/2025 – 25/04/2025
 Código de Contratación: MN-30184-25-252573
 Orden de Inicio de Obras: 19/05/2025
 Plazo Según PCB: Diciembre 2025
 Fin de plazo: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
 Monto de Adenda Ampliación: Gs. 100.000.000.-

El Departamento de Administración de Contratos de la Municipalidad de San Lorenzo ha analizado la solicitud referente a la necesidad de realizar la AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 03/2025 "MANTENIMIENTO VIAL EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO". LMCN N° 05/2025 ID: 461.129, suscrito con la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., RUC N° 80001141-4, conforme a los siguientes criterios expuestos a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Informe de la Dirección de Vialidad según Memorando 1271/2025.

REF: Adenda del Contrato N° 03/2025, "Mantenimiento vial en varias calles de la ciudad de San Lorenzo, ID N° 461.129".

"...Por la presente me dirijo a usted en mi carácter de responsable de la Dirección de Vialidad, con el fin de recomendar a la administración de contratos, realizar todos los trámites administrativos necesarios para adendar el contrato de la referencia en un 20% del monto contractual, a cargo de la contratista CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en la Ley N° 7021/2022. Artículo 67. "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley"

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Zona de implementación:

Los trabajos de mantenimiento vial serán ejecutados en los distintos barrios de nuestro municipio, según exista la necesidad.

| LISTADO DE BARRIOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO | |
|--|--------------------------------|
| 1 | SAGRADA FAMILIA |
| 2 | VILLA LAURELTY |
| 3 | SAN JUAN |
| 4 | SAN ISIDRO |
| 5 | SANTA MARIA |
| 6 | SAN FRANCISCO |
| 7 | LAS MERCEDES |
| 8 | SAN JOSE |
| 9 | SAN PEDRO |
| 10 | SANTA LUCIA |
| 11 | INMACULADA CONCEPCION |
| 12 | SAN BLAS |
| 13 | CORAZON DE JESUS |
| 14 | SAN ROQUE |
| 15 | SAN RAFAEL |
| 16 | MARIA AUXILIADORA |
| 17 | SAN LUIS |
| 18 | SAN ANTONIO |
| 19 | FLORIDA |
| 20 | SAN FELIPE |
| 21 | LA ENCARNACION |
| 22 | SANTA ANA |
| 23 | SANTA CRUZ |
| 24 | LUCERITO |
| 25 | SANTISIMA TRINIDAD |
| 26 | MIRAFLORES |
| 27 | LOS NOGALES |
| 28 | TAYAZUAPE |
| 29 | VILLA INDUSTRIAL |
| 30 | MITA'I |
| 31 | VIRGEN DEL ROSARIO |
| 32 | SAN MIGUEL |
| 33 | LAURELTY |
| 34 | SANTO REY |
| 35 | VIRGEN DE LOS REMEDIOS |
| 36 | VILLA AMELIA |
| 37 | VILLA UNIVERSITARIA |
| 38 | NU PORA |
| 39 | SAN RAMON |
| 40 | BARCEQUILLO |
| 41 | VIRGEN DE FATIMA |
| 42 | VILLA DEL AGRONOMO |
| 43 | SANTA LIBRADA |
| 44 | ESPIRITU SANTO |
| 45 | LERIDA |
| 46 | CAPILLA DEL MONTE |
| 47 | REDUCTO |
| 48 | RINCON |
| 49 | ANAHI |
| 50 | LA VICTORIA |
| 51 | 26 DE FEBRERO |
| 52 | NUUESTRA SENORA DE LA ASUNCION |
| 53 | LOTE GUAZU |
| 54 | SANTO TOMAS |

Zona de Implantación y Ejecución. Ciudad de San Lorenzo.

Solicitudes Ciudadanas

Existen casos de pedidos ciudadanos, así como miembros de la Junta Municipal quienes manifiestan su preocupación por casos de descomposición de las capas asfálticas y su posible afectación negativa a la población en general. Estas solicitudes son registradas y documentadas a través de expedientes presentados dentro del Municipio.

| Contribuyentes y Junta Municipal | Dirección | Barrio | Solicitud | Expediente | Fecha de Expediente |
|----------------------------------|---|------------------|---------------------------------|------------|---------------------|
| Oswaldo Gomez | Nicanor Patiño y Manuel Ortiz Guerrero | Villa Industrial | Reparación de la capa asfáltica | 2296/2025 | 03/04/2025 |
| Santa Cecilia Comision Vecinal | San Miguel y Feliciano Duarte | San Miguel | Reparación de la capa asfáltica | 3934/2025 | 10/06/2025 |
| Nicolas Veron | Coronel Bogado en su interseccion Gaspar Rodriguez de Francia | San Pedro | Reparación de la capa asfáltica | 3046/2025 | 05/05/2025 |
| Daniela Garcia Canale | Avda. Pratt Gill entre Capitolio y Chopin | Espiritu Santo | Reparación de capa asfáltica | 1211/2025 | 21/02/2025 |
| Mirna Antonio Diaz | Virgen del paso c/ 25 de agosto | Santa Maria | Reparación de la capa asfáltica | 106/2025 | 07/01/2025 |

Ejemplo de solicitudes ingresadas mediante expedientes al Municipio.

Porcentaje de Avance

*Actualmente la contratista registra un avance físico del 90,13%, encontrándose en su fase final de ejecución y, considerando la urgencia y la alta demanda de trabajos de **mantenimiento vial** en la ciudad, se estima necesario **ampliar el alcance del contrato mediante una adenda**, de forma a garantizar la continuidad de los trabajos sin interrupciones, evitando retrasos que afecten la transitabilidad y seguridad vial.*

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

Recomendación

*Por lo expuesto, se solicita dar curso favorable a la **adenda recomendada**, a fin de responder de manera inmediata a las necesidades de mantenimiento vial de la ciudad..."*

Que el mismo cuenta con la aprobación del Comité de Suministro, conforme a lo establecido en el Decreto 2264/2024 Artículo 103 y Memorándum AC N°121/2025 de fecha 31 de julio del 2025.

Cabe mencionar que cuenta con disponibilidad financiera según CDP N° 706/2025 de fecha 01 de agosto del 2025.

VIGENCIA DE CONTRATO:

Se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 25 de abril del 2025, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, lo cual se concluye que el mismo se encuentra plenamente vigente, y la solicitud es debidamente fundamentada, conforme a las disposiciones del Art. 67 - **DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS**, de la Ley N° 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*".

CONFORMIDAD DEL PROVEEDOR:

En fecha 29 de julio del 2025, mediante nota se solicitó la conformidad al Proveedor, quien otorgó su aprobación mediante nota a la intención de ampliación del contrato correspondiente recibida en fecha 31 de julio del 2025.

MARCO LEGAL:

El Contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en Ley N° 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*" y demás disposiciones legales que rigen la materia.

La solicitud se enmarca dentro de lo establecido en la **Ley N° 7021/2022. Artículo 67.** "*...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley..."

Así también la **Resolución DNCP No. 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, establece en su **Artículo 178°. Modificaciones Contractuales:**

Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se regirán por las disposiciones contenidas en el artículo 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas:

"...b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado..."

CONCLUSIÓN:


De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis, los criterios mencionados más arriba, el Departamento de Administración de Contratos, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del Contrato de referencia en los términos solicitados ante las instancias competentes, considerando que la solicitud se halla justificada en la

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

necesidad de ampliar el monto del contrato, por ende recomendar realizar todos los trámites administrativos necesarios para adandar el contrato de la referencia en un veinte por ciento (20%) equivalente a Gs. 100.000.000 (guaraníes Cien millones) del presupuesto asignado para el mantenimiento vial en varias calles de la Ciudad de San Lorenzo, enmarcado dentro de lo establecido en Artículo 67. "De la Modificación de los Contratos" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 230/2025 y el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se encuentran dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes.-----

Salvo mejor parecer.


Lic. Mariela Insfrán
Administradora de Contratos

Administración de Contratos
Municipalidad de San Lorenzo

Visión: "Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad".-